

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Noviembre trece (13) de dos mil veinte

RADICACIÓN:	2016-094
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CARLOS MAURICO VARGAS MEDINA
DEMANDADO:	BRENDA FRANCIS MUÑOZ TOLEDO

En atención al escrito procedente de la Empresa QUIMICOS E IMPALPABLES DEL HUILA LTDA-QUIMPA, donde informa que el señor VARGAS MEDINA laboró en dicha Entidad hasta el 30 de septiembre del año en curso, cesando la obligación de la Empresa con relación al descuento de cuota alimentaria, se allega autos y se pone en conocimiento de los interesados.

Por Secretaria tómese nota y téngase en cuenta lo informado en atención al cese de descuento de la cuota alimentaria notificada por la Entidad mencionada¹ y notifíquese lo dispuesto a la señora BRENDA FRANCIS MUÑOZ TOLEDO² mediante correo electrónico.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

¹ ventas@quimpaltda.com
² paola.bautistam00793@gmail.com



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, _____ El _____ a las 5:00 p.m. quedó
ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON B AHAMON
Secretario

E/sgo